REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
190013333003

Popayán, 21 de septiembre de 2021.

Auto interlocutorio No. 839

Expediente: 19001-33-31-2016-00272-00
M. de control: Reparación directa
Demandante: Eduardo Valencia Portillo y Otros
Demandado: Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial

Dentro del proceso de la referencia, la apoderada de la parte demandante oportunamente el 15 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico presentó escrito de apelación, contra la Sentencia No. 128 del 26 de julio de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, notificada el 3 de septiembre de 2021[1].

Por lo expuesto se dispone:

Primero: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de Sentencia No. 128 del 26 de julio de 2021 proferida en esta instancia, en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 247 del CPACA.

Segundo: Remitir el expediente al Tribunal Administrativo del Cauca, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERÓN RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 91
DE HOY: 22 / 09 /2021
HORA: 8:00 AM

PEGGY LÓPEZ VALENCIA
Secretaria

[1] Inicialmente se notificó la demanda el 27 de julio de 2021 al correo del anterior apoderado fallecido, y el 3 de septiembre al correo de la actual apoderada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
190013333003

Popayán, 21 de septiembre de 2021.

Auto interlocutorio No. 838

Expediente: 19001-33-31-2015-00448-00
M. de control: Reparación directa
Demandante: Rosa Nury Marín y Otros
Demandado: ESE Timbio y Otro

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante oportunamente el 15 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico presentó escrito de apelación, contra la Sentencia No. 166 del 2 de septiembre de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto se dispone:

Primero: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de Sentencia No. 166 del 2 de septiembre de 2021 proferida en esta instancia, en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 247 del CPACA.

Segundo: Remitir el expediente al Tribunal Administrativo del Cauca, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERÓN RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 91
DE HOY: 22 / 09 /2021
HORA: 8:00 AM

PEGGY LÓPEZ VALENCIA
Secretaria